



*Nayarit*

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

**ACUERDO: DNEF/2265/2024**

Tepic Nayarit, 29/Julio/2024

**NOMBRE:** MARCIA IVETTE BERNAL MENDOZA

**DOMICILIO:** CALLE PROLONGACION FRESNO #477 FRACCIONAMIENTO AVES DEL PARAISO C.P. 63129

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 12:00 horas, del día 29 de Junio de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bafuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el oficio donde se le informa sobre la inmovilización de sus cuentas bancarias y acta de notificación, mediante el oficio con número DNEF/1713/2024 de fecha 23 de Mayo de 2024, al ciudadano Marcia Ivette Bernal Mendoza; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de Junio de 2024, levantada por el notificador executor, Anselmo Rodríguez García habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0377/2024, con fecha de expedición de 30 de Abril del 2024, y vigencia del 01 de Mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter entonces de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/1713/2024 de fecha 28 de Mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal dentro del oficio ASEN/DGAJ-DS/311/2023 dentro del expediente TEPIIC/14-R/470, por un importe histórico total de \$22,790,877.81 (Veintidós Millones Setecientos Noventa Mil Ochocientos Setenta y Siete pesos 81/100 M.N.), los cuales fueron apercibido en la siguientes fecha: 16 de Marzo del 2023, a cargo del contribuyente Marcia Ivette Bernal Mendoza con RFC: BEMM730524HR0 mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de





**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados el oficio con número DNEF/1713/2024 de fecha 28 de Mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal dentro del oficio ASEN/DGAJ-DS/311/2023 dentro del expediente TEPIIC/14-R/470 , por un importe histórico total de \$22,790,877.81 (Veintidós Millones Setecientos Noventa Mil Ochocientos Setenta y Siete pesos 81/100 M.N.), los cuales fueron aperebido en la siguientes fecha:16 de Marzo del 2023 , a cargo del contribuyente Marcia Ivette Bernal Mendoza con RFC: BEMM730524HR0 determinado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

Tercero.- Cúmplase.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL





**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON  
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

BE1111305241120

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. MARCIA IVETTE BERNAL MENDOZA		RFC	S/N
DOMICILIO	CALLE PROLONGACION FRESNO #477,FRACCIONAMIENTO AVES DEL PARAISO, C.P.63129, TEPIC, NAYARIT.			
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT			
OFICIO NO.	ASEN/DGAJ-DS/311/2023	EXPEDIENTE No.	TEPIC/14-R/470	
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVO EL OFICIO:	16 DE MARZO DEL 2023	IMPORTE HISTÓRICO	\$22,790,877.81	

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CREDITO FISCAL NO FUE PAGADO NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE A FAVOR DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL XXXIX AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT, SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA DE LAS CIUDADANAS MARCIA IVETTE BERNAL MENDOZA Y DE CRISTINA YUNUBN HUERTA VARGAS, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES RESULTADO NUMERO 4.OBSERVACION NUMERO 1.AGF.14.MA.17.FORTAMUN Y RESULTADO NUM.4.OBSERVACION 2.AGF.14.MA.17.FORTAMUN, DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTICULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTICULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTICULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES VXII, XIII, XXXII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, IO, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

**ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.**

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA 2023	\$22,790,877.81	134.3360	128.0460	1.0491	\$1,119,032.00	\$23,909,910.00

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL D.O.F.
FEBRERO 2023	128.0460	10 DE MARZO 2023
ABRIL 2024	134.3360	10 DE MAYO DEL 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

TAGV



**GASTOS DE EJECUCIÓN.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
28 DE MAYO DE 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$23,909,910.00	2%	\$478,198.20	\$86,460.00

**TOTAL DEL ADEUDO**


DE ACUERDO AL CALCULO DETALLADO EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA	\$22,790,877.81	\$23,909,910.00	\$86,460.00	\$23,996,370.00

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C.ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRÉS ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNOLFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTÍNEZ TORRES, ASÍ COMO A LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS. PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL L.C. JOSE ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

  
LIC. REYNALDY BAÑUELOS ORTIZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL  
2021-2027  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE LIC. PROCED. EJECUCION FISCAL

JAEV

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON  
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. MARCIA IVETTE BERNAL MENDOZA		RFC	S/N
DOMICILIO	CALLE PROLONGACIÓN FRESNO #477,FRACCIONAMIENTO AVES DEL PARAISO, C.P.63129, TEPIC, NAYARIT.			
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT			
OFICIO NO.	ASEN/DGAJ-DS/311/2023	EXPEDIENTE No.	TEPIC/14-R/470	
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVO EL OFICIO:	16 DE MARZO DEL 2023	IMPORTE HISTÓRICO	\$22,790,877.81	

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE A FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL XXXIX AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT, SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA DE LAS CIUDADANAS MARCIA IVETTE BERNAL MENDOZA Y DE CRISTINA YUNDEN HUBERTA VARGAS, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES RESULTADO NUMERO 4.OBSERVACION NUMERO 1.AGF.14.MA.17.FORTAMUN Y RESULTADO NUM.4.OBSERVACION 2.AGF.14.MA.17.FORTAMUN, DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V,XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VI, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

**PRIMERO.-** EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

**ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.**

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA 2023	\$22,790,897.81	134.3360	128.0460	1.0491	\$1,119,032.00	\$23,909,910.00

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL D.O.F.
FEBRERO 2023	128.0460	10 DE MARZO 2023
ABRIL 2024	134.3360	10 DE MAYO DEL 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.



**GASTOS DE EJECUCIÓN.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
28 DE MAYO DE 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$23,909,910.00	2%	\$478,198.20	\$86,460.00

**TOTAL DEL ADEUDO**

DE ACUERDO AL CALCULO DETALLADO EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
ASBN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA	\$22,790,877.61	\$23,909,910.00	\$86,460.00	\$24,996,740.00

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRÉS ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMEILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADDO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ASÍ COMO A LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS. PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRÁCTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL L.C. JOSE ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

LIC. KEVIN ERWIN BARRALES ORTIZ

JEFE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL



AGV



**Nayarit**  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

OFICIO NO. DNEA/1713/2024

ASEN/DGAJ-DS/31/2024

EXPEDIENTE TEPIC/14-R/470

**CITATORIO**

CONTRIBUYENTE: C. MARCIA IVETTE BERNAL MENDOZA  
 CALLE: PROLONGACION FRESNO No. EXT. 477 No. INT. \_\_\_\_\_  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO AVES DEL PARAISO  
 LOCALIDAD: TEPIC MUNICIPIO: TEPIC

EN TEPIC NAYARIT, SIENDOLAS 11:30 HORAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2024 EL QUE SUSCRIBE

C. ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA  
 NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, ACREDITÁNDOME CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. SAH/061/377/2024, DE FECHA 1 DE MAYO DEL 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN LA CALLE PROLONGACION FRESNO NO. EXT. 477 NO. INT. \_\_\_\_\_ EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO AVES DEL PARAISO DE ESTA LOCALIDAD.

Y UNA VEZ CERCIORADO DE QUE DICHO DOMICILIO ES EL MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE, PROCEDÍ A REQUERIR SU PRESENCIA O DE QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL REQUERIMIENTO NÚMERO DNEA/1713/2024 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL.

Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A DEJAR EL PRESENTE **CITATORIO** EN EL PODER DEL C. SE NEGÓ A RECIBIR QUIEN PUEDE SER QUIEN LO RECIBE EN SU CARÁCTER DE HERMANO NO Y PROXIMO SE IDENTIFICA CON \_\_\_\_\_

NO. DE FOLIO \_\_\_\_\_, PARA EFECTOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN ESTE DOMICILIO A LAS 11:00 HRS. DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR VERIFICADOR

ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA  
(NOMBRE Y FIRMA)



(NOMBRE Y FIRMA)

SE DESA EL PRESENTE DOCUMENTO EN UN LUGAR VISIBLE DE DICHO DOMICILIO Y P QUE QUIEN PUEDE SER HERMANO SE RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.

**Dirección General de Ingresos**

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial data. This includes not only sales and purchases but also expenses and income.

In the second section, the author provides a detailed breakdown of the company's revenue for the period. It lists various product lines and their respective contributions to the total sales. This analysis helps in identifying which products are most profitable and which areas may need more attention.

The third section focuses on the company's expenses. It categorizes costs into fixed and variable expenses, providing a clear picture of the overall cost structure. This information is crucial for determining the break-even point and for making informed decisions about pricing and production levels.

The fourth section discusses the company's financial position at the end of the period. It includes a balance sheet that shows assets, liabilities, and equity. This snapshot provides a clear view of the company's net worth and its ability to meet its obligations.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and recommendations. It highlights the strengths of the company's financial performance and suggests areas for improvement. The author encourages a proactive approach to financial management to ensure long-term success.





Nayarit  
NUESTRO MONDRI Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

OFICIO NO. DNEA/1713/2024

ASEN/06A)-05/311/2024

EXPEDIENTE TEPIC/14-R/470

### CITATORIO

CONTRIBUYENTE: C. MARCIA VUETTE BERNAL MENDOZA  
CALLE: PROLONGACION FRESCO No. EXT. 477 No. INT. \_\_\_\_\_  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO AVES DEL PARAISO  
LOCALIDAD: TEPIC MUNICIPIO: TEPIC

EN TEPIC NAYARIT, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EL QUE SUSCRIBE  
C. ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA

NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, ACREDITÁNDOME CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. SAE/06A/377/2024, DE FECHA 1 DE MAYO DEL 2024, VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN LA CALLE PROLONGACION FRESCO NO. EXT. 477 NO. INT. \_\_\_\_\_ EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO AVES DEL PARAISO DE ESTA LOCALIDAD.

Y UNA VEZ CERCIORADO DE QUE DICHO DOMICILIO ES EL MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE, PROCEDO A REQUERIR SU PRESENCIA O DE QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL REQUERIMIENTO NÚMERO 06A/1713/2024 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL. Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A DEJAR EL PRESENTE **CITATORIO** EN EL PODER DEL C. SE DESA A RECIBIR QUIEN NO SE IDENTIFICA QUIEN LO RECIBE EN SU CARÁCTER DE HERMANO NO REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON NO. DE FOLIO \_\_\_\_\_ PARA EFECTOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN ESTE DOMICILIO A LAS 11:00 HRS. DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR VERIFICADOR

ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA  
(NOMBRE Y FIRMA)

SE DESA EL PRESENTE DOCUMENTO EN UN LUGAR VISIBLE DE SU Domicilio Y P OLB QUIEN NO SE IDENTIFICA RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.

(NOMBRE Y FIRMA)

Dirección General de Ingresos





### REQUERIMIENTO DE PAGO

EN TEPIC NAYARIT A LAS 11:20 HORAS DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO DAE/1713/2024 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. SAE/042/377/2024 DE FECHA 1 DE MAYO DEL 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2024 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C.L.C ANTONIO VAZQUEZ PEREZ DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 477 DE LA CALLE PROLONGACION FRENO EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO AVES DEL PARADISO DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE C-MARCIA IVETTE BERNAL MENDOZA

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON \_\_\_\_\_

EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE \_\_\_\_\_ No. FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE \_\_\_\_\_

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE EN UN LUGAR VISIBLE DE MI DOMICILIO X AVES

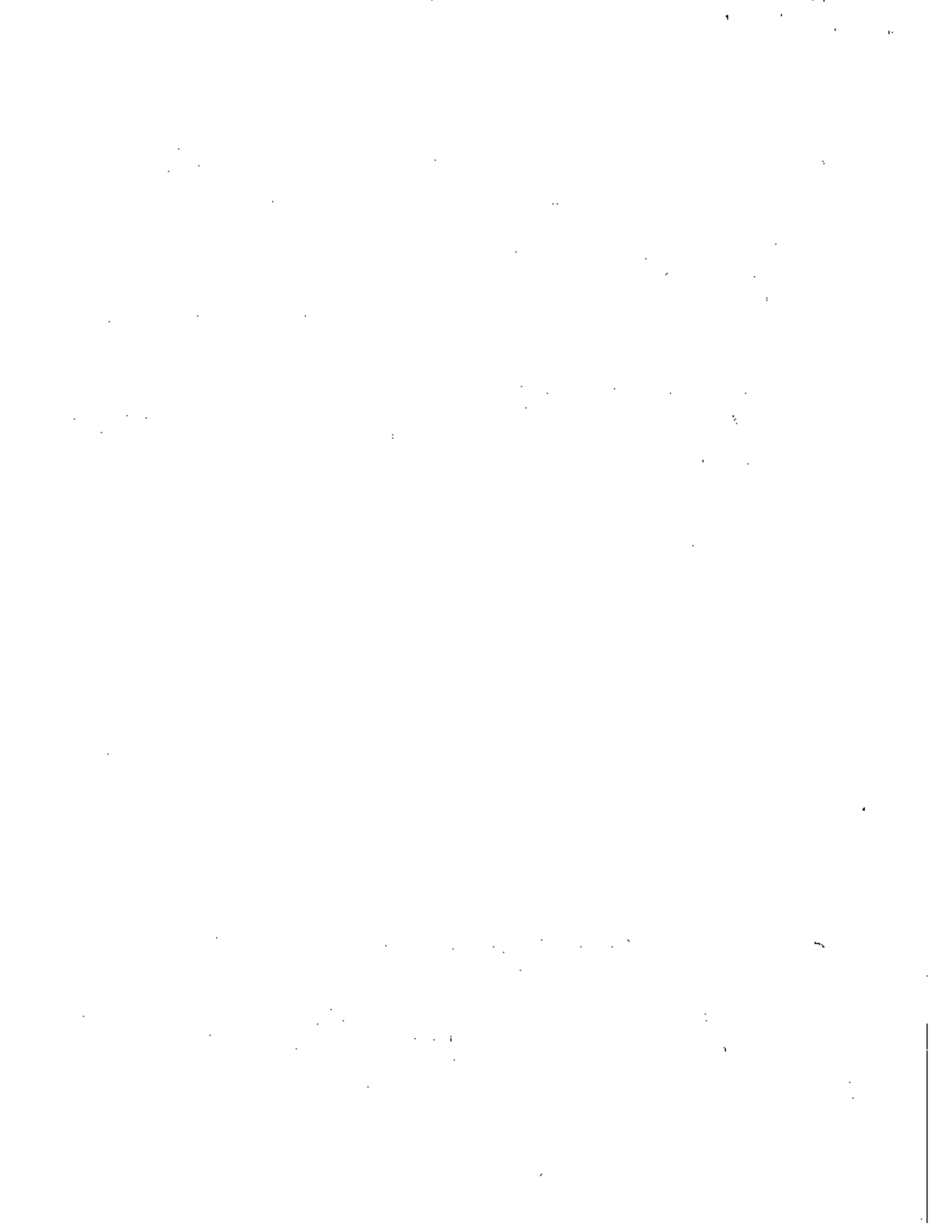
EL NOTIFICADOR EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA

SE NOTIFICA LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT







### REQUERIMIENTO DE PAGO

EN TEPIC NAYARIT A LAS 11:20 HORAS DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO DAE/1713/2024 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. SAE/001/377/2024 DE FECHA 1 DE MAYO DEL 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2024 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. L. C. ANTONIO VAZQUEZ PARRA DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 477 DE LA CALLE PROLONGACION FRENO EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO AVES DEL PARAISO DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE C. MARCIA IVETTE BERNAL MENDOZA

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE \_\_\_\_\_ No. FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE \_\_\_\_\_

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE EN UN LUGAR VISIBLE CARÁCTER DE DOMICILIO Y AVES SE NEGARON A RECIBIR.

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA

SE NOTIFICA LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 101 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT





### ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DIA 26 DE JUNIO DEL 2024; EL C.

ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA  
NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME

IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No. SAF/061/377/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 1 DE MAYO DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL

L.C. ANTONIO VAZQUEZ PERLO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 477 DE LA CALLE

PROLONGACION ARENO ENTRE LAS CALLES PROLONGACION ARENO Y PROLONGACION ARENO EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO AVES DEL PARAISO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE

C. MARCIA IVETTE BERNAL MENDOZA CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. MARCIA IVETTE BERNAL MENDOZA.

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS

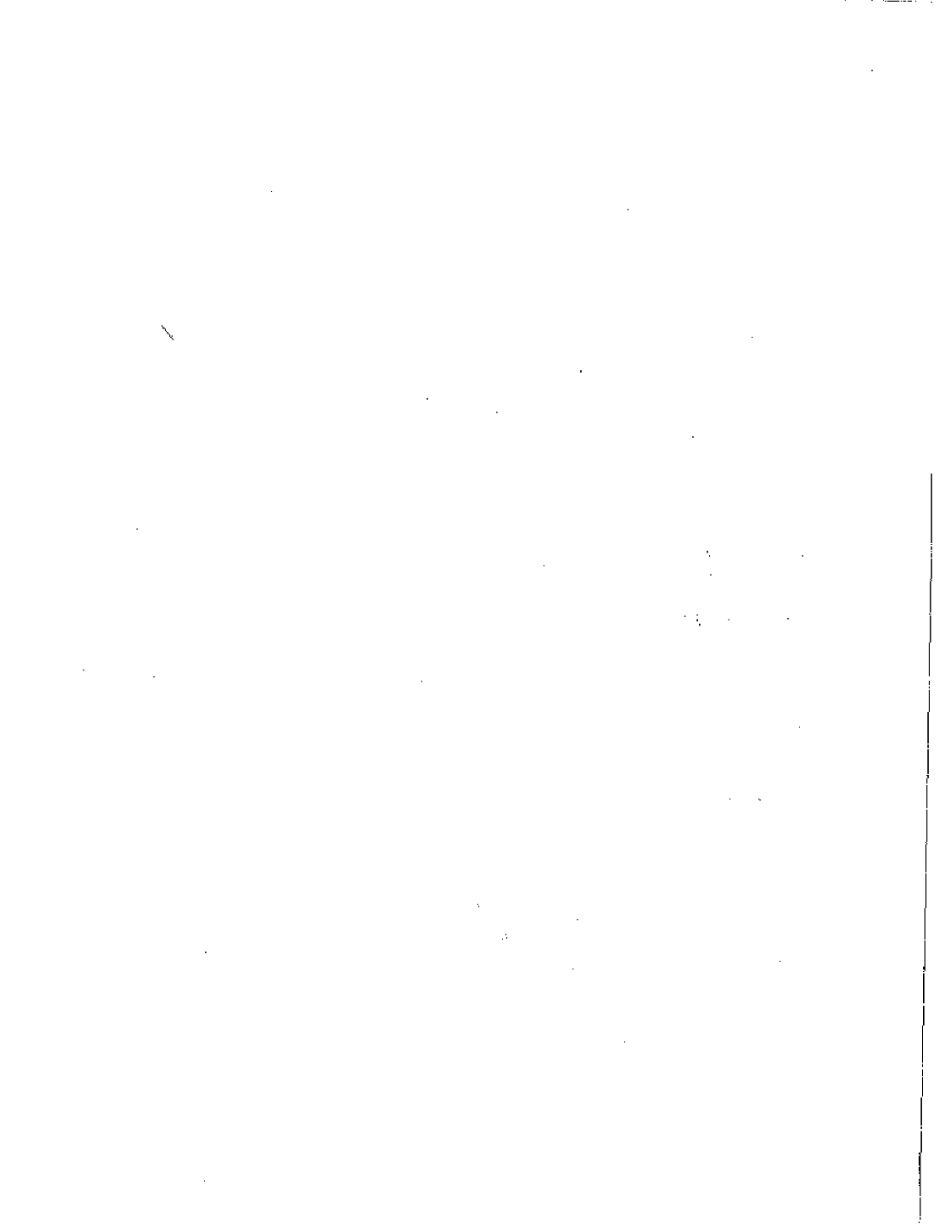
CASA TIPO COLONIAL, MAY- GRANDE CON PUERTA DE MADERA AMPLIA Y VENTANAS DE MADERA GRANDES- CON COCHERA TIPO BAHIA PARA 4 VEHICULOS. CON JARDIN. A TOPO AL FRENTE DE LA CASA CON EL OBJETO DE

DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE OFICIO, DAEA 11713/2024 DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2024 EMITIDO POR

EL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO TEPIC/14-R/470 EN CANTIDAD DE

\$23,909,910.00 (CON LETRA) VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N. POR CONCEPTO









ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DIA 26 DE JUNIO DEL 2024; EL C.

ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No.

SAF/061/377/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 1 DE MAYO DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL

L.C. PATRICIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 477 DE LA CALLE

PROLONGACION KESALO ENTRE LAS CALLES

PROLONGACION KESALO ESQ. RINCONADA DE LOS HELECIOS Y RINCONADA DE LOS TULIPANES

EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO AVES DEL PARAISO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE

C. MARCIA IVETTE BERNAL MENDOZA

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA

QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. MARCIA IVETTE BERNAL MENDOZA.

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE

ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS

CASA TIPO COLONIAL, MAYA GRANDE CON PUERTA DE MADERA

AMPLIA Y VENTANAS DE MADERA GRANDES - CON COCHERA TIPO BATH PARA 4 VEHICULOS. CON JARDIN. A TODO AL REDOR. DE LA CASA CON EL OBJETO DE

DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

CON NÚMERO DE OFICIO, DNFA 11713/2024 DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2024, EMITIDO POR

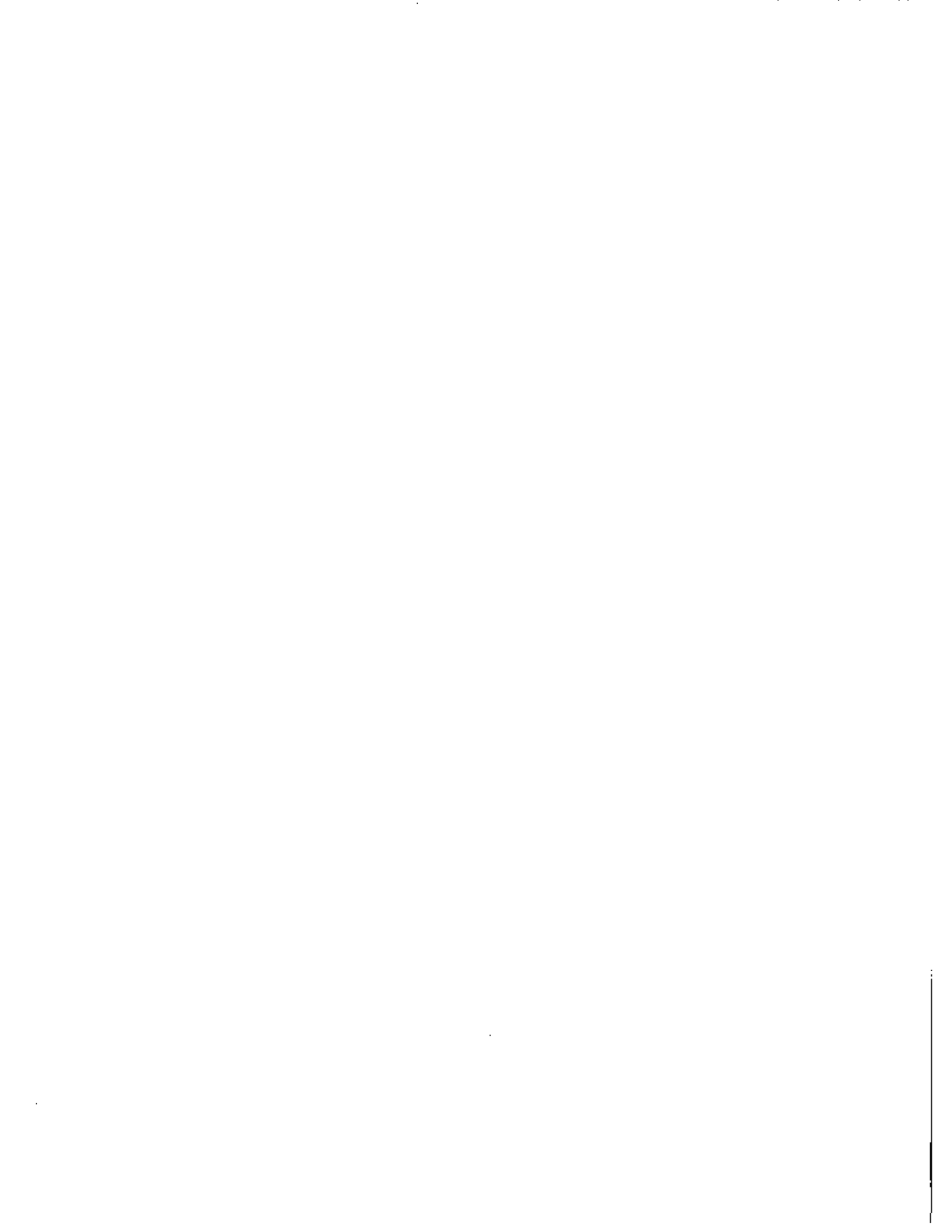
EL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON

FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO TEPIC/14-R/470 EN CANTIDAD DE

\$23,909,910.00 (CON LETRA) VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N. POR

CONCEPTO DE







ASEN/DGAF-05/311/2023

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCONTRA LOCALIZADO (1) A PERSONÁNDOSE EL C. \_\_\_\_\_

EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE \_\_\_\_\_ CON

No. DE FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR EL \_\_\_\_\_ DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA,

NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. \_\_\_\_\_

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. \_\_\_\_\_

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR NO ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE

EL CONTRIBUYENTE SE ENCONTRA LOCALIZADO CON NEGATIVA A REALIZAR LA DILIGENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL CÓDIGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE

QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

INMUEBLE DESCRITO COMO LOTE DE TERRENO MIXTICO CON EL NUMERO 01 DE LA MANZANA 0004 DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL LAS OVEJAS DEL PARAISO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT. CON DATOS DE REGISTRO EN EL VOTO REAL ELECTRONICO 236932.

UNA VEZ RESPECTO AL DESEMPEÑO DE SEÑALAR BIENES EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE SE LOCALIZO PERO SE NEGÓ A REALIZAR LA DILIGENCIA SEGUN CONSTA EN DICHAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHOS DE ACUERDO DEL 26 DE JUNIO DEL 2024 EL SUSCRITO

(1) CON NEGATIVA A REALIZAR LA DILIGENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

(2) ASISTENTE DEL ESTADO DE NAYARIT







ASEN/DGNT-05/311/2023

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCONTRABA LOCALIZADO (1) A PERSONÁNDOSE EL C. \_\_\_\_\_

EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE \_\_\_\_\_ CON No. DE FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR EL

DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. \_\_\_\_\_

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. \_\_\_\_\_

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR NO ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE

EL CONTRIBUYENTE SE ENCONTRABA LOCALIZADO CON NEGATIVA A REALIZAR LA DILIGENCIA CON VALIDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL CÓDIGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

INMUEBLE DESCRITO COMO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 01 DE LA MANZANA 0004 DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL LAS OVEJAS DEL PARAISO, EN LA CIUDAD DE TEPEIC, NAYARIT. CON DATOS DE REGISTRO EN EL VOTO REAL ELECTRONICO 236932.

UNA VEZ RESPECTANDO EL DEBERECHO DE SEÑALAR BIENES EN EN TERMINO DEL ARTICULO 125 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT Y TAMBIEN QUE EL CONTRIBUYENTE SE LOCALIZO PERO SE NEGÓ A REALIZAR LA DILIGENCIA SEGUN CONSTA EN LA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE RESCITA DEL 26 DE JUNIO DEL 2024 EL SUSCRITO.

TAMBIEN SE OUVIÓ 3 13A 14 15 16 (2)

(1) CON NEGATIVA DE REALIZAR LA DILIGENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.







EN TERMINOS DEL ARTICULO 123 FRACCION-E 125 FRACCION  
F Y 126 FRACCION F EN RELACION CON EL ARTICULO  
125 FRACCION-III INCISO (F) DEL CODIGO FISCAL  
DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCERO A EMBARGAR TODO  
TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN MONEDA NACIONAL  
O EXTRANJERA QUE TENGA A SU NOMBRE EN LAS  
DIVERNTAS ENTIDADES FINANCIERAS Y RESTAUROS  
O DE INVERSION O VALORES.

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL  
ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA  
QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS  
TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES  
CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. NO SE DESIGNARON  
TESTIGOS.

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE  
Y  
No. DE  
FOLIO \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
EXPEDIDAS POR \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
RESPECTIVAMENTE,

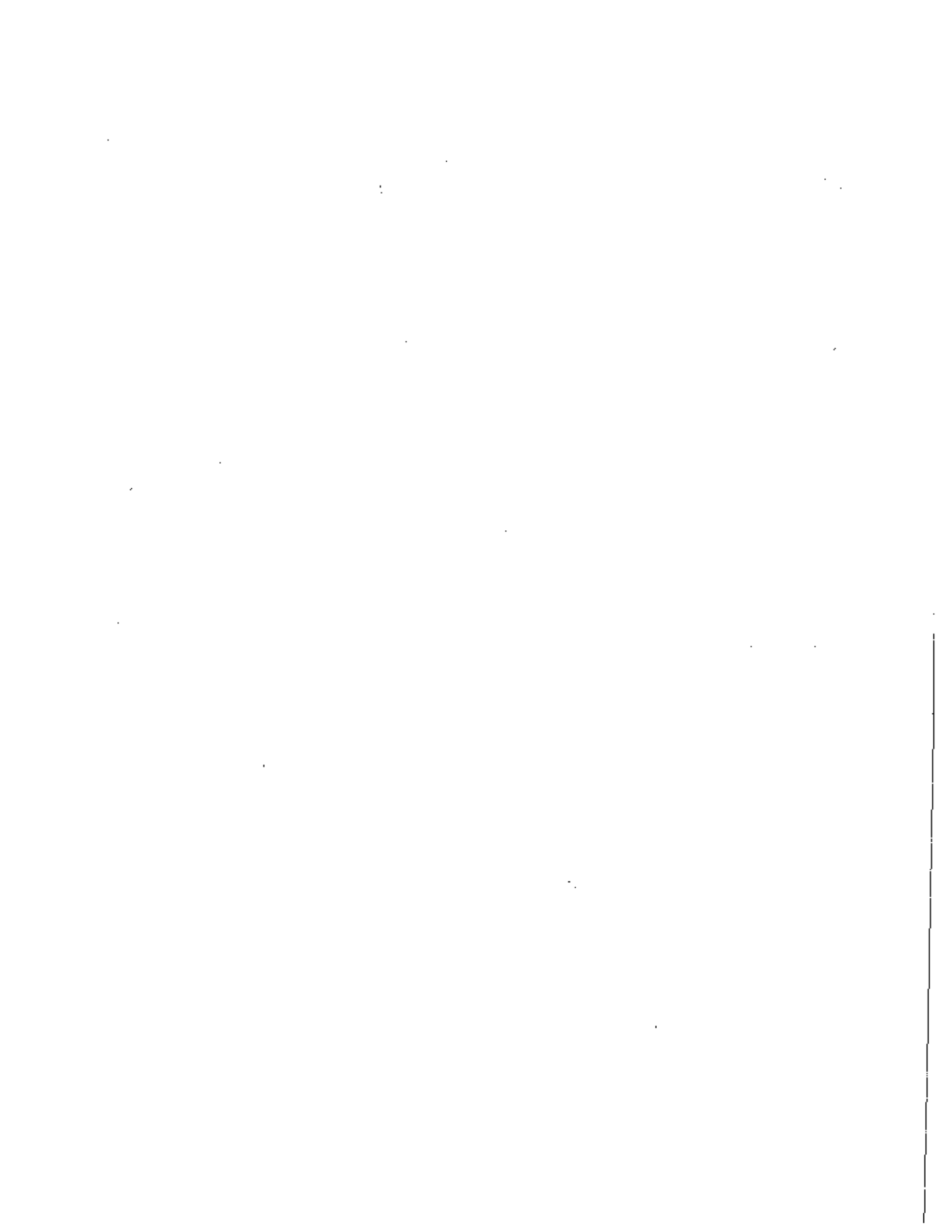
DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS  
IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE  
CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO  
PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR  
COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL  
CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL  
ESTADO DE NAYARIT EL

C. Anselmo Rodriguez Garcia









EN TERMINOS DEL ARTICULO 123 FRACCION I 125 FRACCION I y 126 FRACCION I EN RELACION CON EL ARTICULO III FRACCION III INCISO (F) DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCESO P. EMBARGAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA QUE TENGA A SU NOMBRE EN LAS DIVERSTAS ENTIDADES FINANCIERAS, PRESTAMOS O DE INVERSION O VALORES.

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. NO SE DESIGNARON TESTIGOS.

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE Y No. DE FOLIO Y EXPEDIDAS POR Y

RESPECTIVAMENTE,

DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL

C. Anselmo RODRIGUEZ GARCIA.







EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. MARCIA IVETTE BERNAL MENDOZA. QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA LOCALIZADO CON NEGATIVA A RECIBIR DILIGENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 99 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 11:45 DEL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2024 LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O  
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

SE REALIZA LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO POR OTRA ESTADOS CON

ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA  
NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

FUNDAMENTO EN ARTICULO 98 FRACCION II EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

DEPOSITARIO

SE REALIZA LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO POR OTRA ESTADOS

NOMBRE Y FIRMA

CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 98 FRACCION II EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

TESTIGO

TESTIGO

NO DESIGNO  
NOMBRE Y FIRMA

NO DESIGNO  
NOMBRE Y FIRMA







EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. MARCIA LUCETTE BERNAL MENDOZA QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

EL CONTRIBUYENTE SE ENCONTRABA LOCALIZADO CON NEGATIVA A RECIBIR DILIGENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 99 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 11:45 DEL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2024, LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

SE REALIZA LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO POR DÍA ESTADOS CON

ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA  
NOMBRE Y FIRMA

FUNDAMENTO EN ARTICULO 98 FRACCION II EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

DEPOSITARIO  
SE REALIZA LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO POR DÍA ESTADOS

NOMBRE Y FIRMA  
CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 98 FRACCION II EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

TESTIGO

TESTIGO

NO DESIGNADO  
NOMBRE Y FIRMA

NO DESIGNADO  
NOMBRE Y FIRMA







ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En TEPIC NAYARIT siendo las 11:50 con 00 minutos del día 26 del mes de JUNIO del año 2024, el que suscribe ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA quien se identifica con constancia de identificación número SAF/062/377/2024 expedida por L.C. ANTONIO VAZQUEZ PERRO en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS con vigencia del día 1 mes MAYO año 2024 al día 31 mes NOVIEMBRE año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: PROLONGACION ARSENAL #477 FRACCIONAMIENTO OVEJAS a fin de practicar la diligencia DEL de NOTIFICACION al contribuyente: C. MARCIA IVETTE BERNAL MENDOZA del documento con número de oficio: DAE4/1713/2024

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

AL CONSTITUIRME EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL CUBRO PRECIO CITATORIO SE ENCONTRABA UN HOMBRE LAVANDO VEHICULOS DEL DOMICILIO AL CUAL LE INFORME POR EL CONTRIBUYENTE EL CUAL ME AFIRMO QUE EL VIVE EL CUAL EN EL DOMICILIO Y LA MADRE Y COMENTA QUE BUSCAN A LA C. CONTRIBUYENTE Y LO CUAL. PUE ATENDE UNA MUJER QUE EN DIO SER HERMANA DE LA CONTRIBUYENTE LA CUAL NO PROPORCIONA NOMBRE DE LA CUAL LE COMENTO EL MOTIVO DE LA VISITA QUE EN ME RESPONDE QUE NO ESTA LA CONTRIBUYENTE Y QUE NO ME VA A RECIBIR NINGUN DOCUMENTO Y CIERRO LA PUERTA POR LO QUE PROCEDE A DEJAR CITATORIO SE LO ENTREGO AL HOMBRE QUE ES EMPLEADO Y SE ENCONTRABA LAVANDO LOS CARROS Y AL QUE EN ENTREGAR EL DOCUMENTO A LA PERSONA QUE ME ATENDIO LO PREGUNTE Y LE DICE QUE ME ENTREGAR EL DOCUMENTO (CITATORIO) A LO CUAL LO TOME Y SE LO DEJO EN LA

DEL DOMICILIO EN UNAS MACETA GRANDE QUE SE ENCUENTRA EN LA ENTRADA Y ME RETIRO DEL DOMICILIO AL QUERER SALIR DE DICHO FRACCIONAMIENTO EL GUARDIA ME INDICA QUE ME ESTACIONE YA VAN. A BAJAR A TOMARME EL CITATORIO QUE MOMENTO ANTES HABIA DEJADO EN LA MACETA Y LO CUAL MANIFESTE QUE YO ME REGRESABA POR EL CITATORIO Y EL CUAL ME REGRESO ME TOCO EL HOMBRO EN MOTOCICLETA EL CUAL ERA EL MISMO QUE SE ENCONTRABA LLEVANDO LOS CARROS Y LE COMENTE QUE SE QUEDARA CON EL SIN PROBLEMA Y ME RESPONDIÓ QUE ERA MI PASE DE SALIDA QUE SI NO SE LO MOSTRABA AL GUARDIA NO ME DEJARIAN SALIR DEL FRACCIONAMIENTO

DES DEL PARLISO. POR LO QUE LO TOQUE Y REGRESO CON EL GUARDIA EL CUAL ME PREGUNTO POR EL DOCUMENTO SE LO MOSTRE Y LEVANTO LA PLUMA PARA DESIRME SALIR.

ASÍ QUE AL PRESENTARME ~~HOY~~ A LA FOLIA CITADA EL MISMO GUARDIA YA NO ME PERMITIA EL ACCESO A DICHO FRACCIONAMIENTO. COMENTANDOME QUE ESA OBRERA TENIAN PA QUE LA CONTRIBUYENTE NO SE ENCONTRABA EN SU DOMICILIO Y QUE LE LLAMARON LA ATENCION VERME DESADO PUES.





Confirmando que los datos del domicilio distintos son:


Características del domicilio del contribuyente:

CASA HABITACIONAL DE DOS PUERTAS TIPO COLONIAL  
CON VEREDA DE ENTRADA AMPLIA EN MANERA Y VENTANA GRANDE  
EN MANERA CON COCHERA AMPLIA TIPO BOXER CON JARDIN  
A TODO EL PERIMETRO DE LA CASA

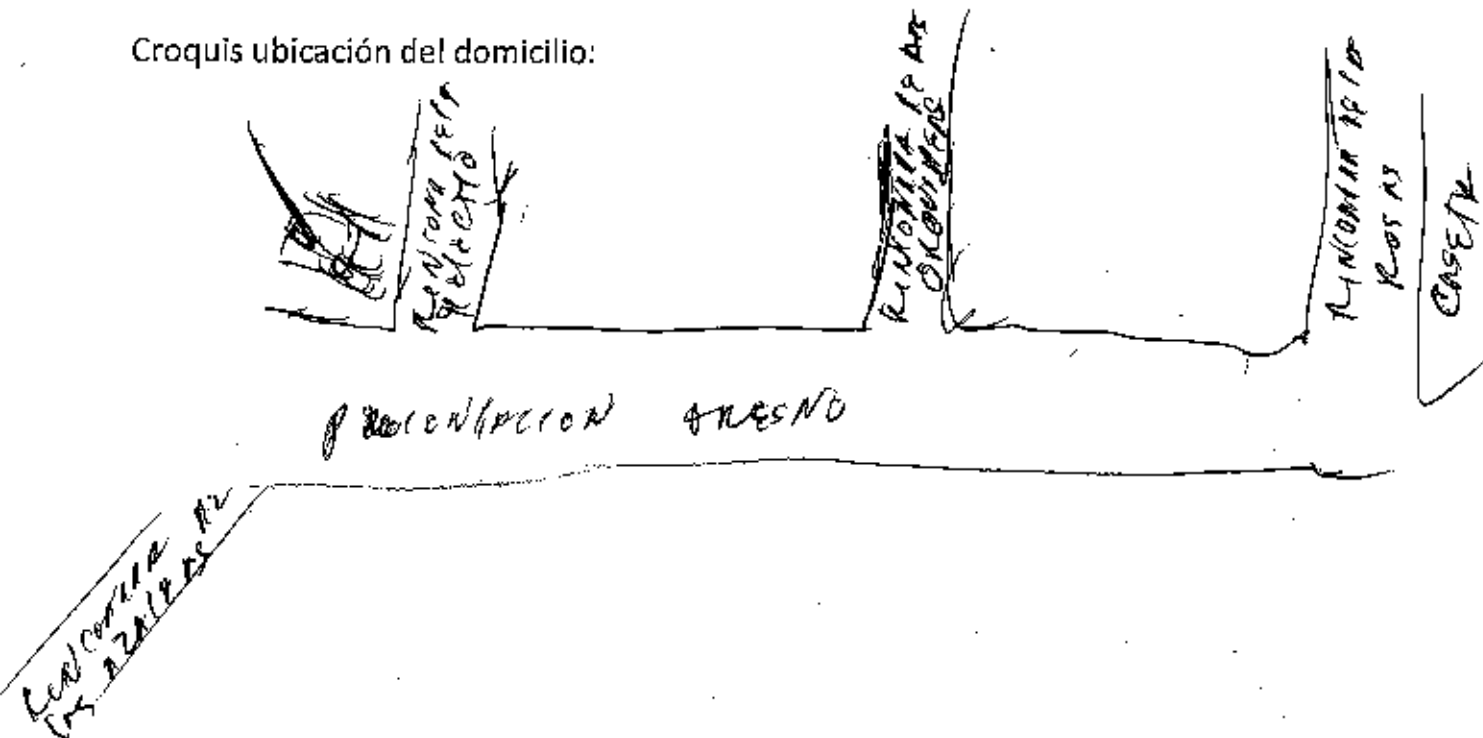
Características de domicilio colindantes:

CASAS GRANDES CON JARDIN A TODO EL PERIMETRO  
DE LAS CASAS

Indicar calles colindantes:

RINCONERA DE LOS HELECHOS ESQ. ALFREDO

Croquis ubicación del domicilio:








Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

MUJER FEZ BLANCA CABELLO NEGRO LARGO A MEDIA ESPALMA  
DE COMPLEJION REGULAR ESTATURA APROXIMADA 1.60 MTS. EDA  
APROXIMADA 52 AÑOS

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta  
circunstanciada de hechos siendo las 11 horas con  
QUINCE (15) minutos del día de su inicio.

  
ANSELMA RODRIGUEZ GARCIA  
Nombre y Firma





**Nayarit**  
NUESTRA DIVERSIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/377/2024.

Asunto: Se expide constancia de Identificación.

Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

**A quien corresponda:**

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Anselmo Rodríguez García**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **ROGA710421FJ1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de







Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



**L.C. Antonio Vázquez Parón**  
Director General de **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**



